

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN  
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA  
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN  
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN  
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS  
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y  
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/WP.32  
28 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006**

Tema 10 del programa

**Examen de la aplicación de la Convención  
según lo dispuesto en el artículo XII**

**MECANISMO ESPECIAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES QUE SE HA  
DE ESTABLECER ENTRE LA SEXTA Y LA SÉPTIMA CONFERENCIAS  
DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS BIOLÓGICAS**

**Presentado por los Estados Partes del Movimiento de  
los Países No Alineados y otros Estados**

1. En relación con el nuevo mecanismo especial entre períodos de sesiones de la Convención que podría establecerse entre las Conferencias de Examen sexta y séptima, el Grupo de Estados del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas formuló las siguientes observaciones durante su declaración de apertura en el debate general de la Sexta Conferencia de Examen:

- i) Aunque el mecanismo especial aprobado en la Quinta Conferencia de Examen fue útil para el intercambio de información y de experiencias sobre ciertos aspectos, ofreció pocas posibilidades de examinar el pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención. Por consiguiente, teniendo en cuenta los retos y los riesgos que plantea la rápida evolución en el campo de la ciencia biológica, sería adecuado que esta Conferencia de Examen estudiara y decidiera futuras medidas que pudieran seguir fortaleciendo la eficacia y mejorando la aplicación de la Convención en su totalidad.

- ii) El Grupo reitera que la Convención sobre las armas biológicas forma un todo integrado y que, aunque es posible analizar las cuestiones conexas por separado, es necesario que todos los elementos interrelacionados de la Convención se traten de manera equilibrada y completa, ya sea que se refieran a la reglamentación, al cumplimiento o a la promoción.
- iii) Todo nuevo mecanismo de seguimiento de la Sexta Conferencia de Examen debería ser suficientemente completo para permitir una evaluación de la Convención en su totalidad. Debería aprovechar todas las experiencias acumuladas hasta el momento por los Estados Partes en el marco de la Convención.

2. Aunque el Grupo de Estados del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas sigue convencido de que las negociaciones multilaterales encaminadas a concertar un acuerdo no discriminatorio y jurídicamente vinculante constituyen el único medio sostenible de fortalecer la Convención, reconoce, sin embargo, el valor del mecanismo especial entre períodos de sesiones para promover los objetivos de la Convención.

3. Por lo tanto, el Grupo de Estados del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas apoya la celebración de cuatro reuniones anuales de los expertos gubernamentales y los Estados Partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2007 y hasta la séptima Conferencia de Examen, que tendrá lugar antes del final de 2011, con el fin de examinar las siguientes cuestiones:

- i) Los avances en las ciencias de la vida y la biotecnología y su relación con la aplicación de la Convención, en particular el artículo I;
- ii) Las formas y medios de mejorar la aplicación nacional;
- iii) Un examen de la aplicación de las medidas de fomento de la confianza;
- iv) Medidas prácticas y concretas para facilitar la cooperación y el intercambio científicos y tecnológicos con fines pacíficos de conformidad con el artículo X;

- v) La vigilancia de las enfermedades, incluida la cooperación internacional para mejorar las infraestructuras y los sistemas de atención de salud;
  - vi) La promoción de la universalización de la Convención;
  - vii) La educación y la creación de conciencia sobre los riesgos biológicos en las poblaciones nacionales.
4. El Grupo de Estados del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas expresa su disposición a examinar otras propuestas que puedan presentar los Estados Partes en la Convención.

-----